

LEY 1850 DEL 2017



Manos a la obra
Cra 8 No 8-54 Centro - Tel: 8784011 - Fax: 8784116 - Código Postal 412001 - Correo Electrónico: alcaldia@palermo-huila.gov.co



LEY 1850 DE 2017 PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR

- Esta nueva ley, modifica el artículo 229 del Código Penal, disponiendo una sanción de prisión entre cuatro y ocho años, aumentada desde la mitad a tres cuartas partes, a quienes sean familiares o quienes vivan en el mismo inmueble donde resida el anciano y que lo agredan física, verbal y psicológicamente.
- La ley 1850 adiciona un artículo al mismo código, el 229A, que tipifica el delito de abandono de los adultos mayores de 60 años, sancionando a quien (dentro del entorno familiar) descuide o no vele por la satisfacción de las “necesidades de higiene, vestuario, alimentación y salud” incurrirá a una sanción de prisión entre cuatro y ocho años y en multa de 1 a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- También modifica el artículo 230, al disponer que la persona miembro del entorno familiar del anciano que, por fuerza, le restrinja su libertad de locomoción será sancionado con prisión de 16 a 36 meses y multa hasta de 24 salarios mínimos.

Manos a la obra

Cra 8 No 8-54 Centro - Tel: 8784011 - Fax: 8784116 - Código Postal 412001 - Correo Electrónico: alcaldia@palermo-huila.gov.co

